



MIVHED

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, VÍA EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO, CENTRO SAN CRISTÓBAL.

De una parte, **EL ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado por el **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES**, en lo adelante el **MIVHED**, organismo de derecho público creado mediante la Ley núm. 160-21, del 1 de agosto de 2021, Registro Nacional de Contribuyente núm. 401007428, con su domicilio oficial principal ubicado en la calle Moisés García, esquina calle Doctor Báez, Edificio MIVHED 1, sector GaScue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien de conformidad con el artículo 8 de la citada Ley, se encuentra representado por el **ING. CARLOS ALBERTO BONILLA**, en su condición de Ministro del MIVHED, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. _____

_____, domiciliado y residente en esta ciudad del Distrito Nacional y circunstancialmente en el municipio de San Cristóbal; quien en lo que sigue del presente convenio y para todos los fines y consecuencias legales se denominarán "**EL MIVHED**" o por su nombre completo indistintamente; y

Y de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO, CENTRO SAN CRISTÓBAL**, con su domicilio en la calle Padre Angel Arias, Esq. Osvaldo Bazil, San Cristóbal, República Dominicana, representada por su rectora, **LICDA. EMMA POLANCO DE MERCEDES**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. _____, domiciliada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a su vez representada por el director de este centro, **ING. ENDY H. PEÑA MONTES DE OCA**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado en la calle Géneisis, Núm. 11.A, urbanización Gran Jinete, Centro de San Cristóbal, provincia San Cristóbal; institución que en lo adelante de este Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD** o por su nombre completo.

Cuando el **MIVHED** y **LA UNIVERSIDAD** sean referidos de manera conjunta, se denominarán como "**LAS PARTES**".

PREÁMBULO:

POR CUANTO: Que el artículo 8 de la Constitución Dominicana establece la preponderancia de la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todas y todos.

POR CUANTO: Que dentro de ese contexto, **LA UNIVERSIDAD** constituye un valioso ente para coadyuvar al Estado dominicano en la formación de sus ciudadanos y el consecuente desarrollo del país, lo que hace justa la inversión del Estado en su fortalecimiento.

POR TANTO, en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte íntegra de este acuerdo, **EL MIVHED** y **LA UNIVERSIDAD PACTAN Y CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Mediante el presente **CONVENIO**, la Presidencia de la República Dominicana se compromete a realizar las inversiones que resulten necesarias para la reparación, rehabilitación y acondicionamiento del recinto universitario de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, Centro San Cristóbal, en el marco de los procedimientos de ley correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: LAS PARTES acuerdan que la supervisión, coordinación y eventual pago de los trabajos a ser realizados será tramitada vía **MIVHED** conforme disponibilidad presupuestaria en el presente año dos mil veintiuno (2021) y conforme asignación de cuota para tales fines por parte de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

Párrafo I: **LA UNIVERSIDAD** se compromete a presentar **AL MIVHED** y someter a su aprobación, a través de sus dependencias competentes:

- a) Presupuestos detallados de las obras.
- b) Los planos de las obras.
- c) Los cronogramas de ejecución de obras.
- d) Cualquier documentación requerida por **ELMIVHED**, de conformidad con la ley.

Párrafo II: La documentación indicada formará parte íntegra del presente convenio.

ELMIVHED

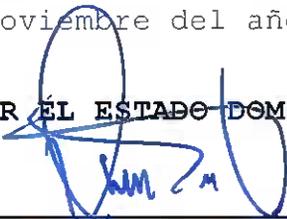


CD

Párrafo III: La ejecución de las obras se hará siguiendo los lineamientos del diseño conceptual propuesto por **LA UNIVERSIDAD**, con apego a las normas vigentes en el sector de la construcción y a las normas de transparencia que rigen a la administración pública de la cual forma parte el **MIVHED**. Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan que la vigencia del presente Convenio es de dieciocho meses (18) a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogada su vigencia en caso de que por circunstancias justificadas las obras no hubiesen terminado en el tiempo previsto por las partes.

HECHO y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y uno para el notario actuante. En el municipio de San Cristóbal, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

POR EL ESTADO DOMINICANO:



ING. CARLOS ALBERTO BONILLA

Ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED)

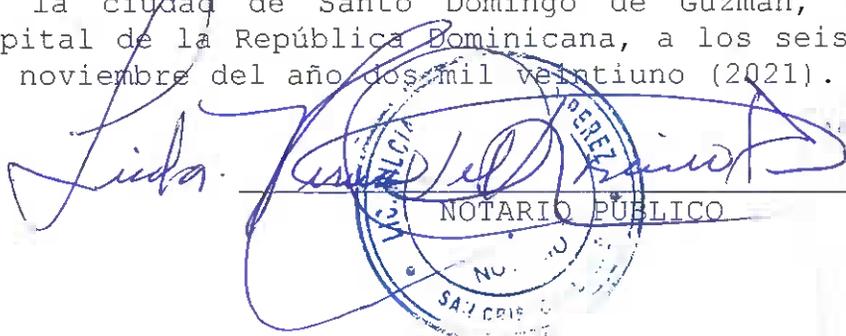
POR LA UNIVERSIDAD



Ing. ENDY H. PEÑA MONTES DE OCA

Director del Centro San Cristóbal, en representación de la rectora de la UASD, Licda. **EMMA POLANCO**.

Yo, Lidia Del Rosario, Abogado Notario Público de los del Número para el municipio de San Cristóbal, colegiatura No. 6263. CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **CARLOS ALBERTO BONILLA**, y **ENDY H. PEÑA MONTES DE OCA** de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, razón por la cual puede otorgársele plena fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



NOTARIO PÚBLICO

